



Riohacha D.T.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: MONITORIO
DEMANDANTE: HECTOR PINEDO MARQUEZ
DEMANDADO: FERNANDO JAVIER GARANTIVA PINEDO
RADICACIÓN: 44-001-41-89-002-2021-00393-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el doctor HECTOR SAMUEL PINEDO CASTRO, en donde solicita la terminación del proceso por reconocimiento y pago total de la obligación, no se condene en costas y archivo del proceso.

Revisado el expediente, se tiene que es procedente decretar la terminación del proceso conforme lo solicitado por la parte demandante.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugenyys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5f38879e18adf5798e630020fcdf0789a83f520add079cee3e83237652f4a4**

Documento generado en 22/07/2022 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>